



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 249-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 29 de setiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 053-2022-MDS/A/GM-GAT; Proveído N° 2379-2022-GM; Informe N° 00366-2022-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000366; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía nacional, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que, los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo; así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, se establecen mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, en donde se establece como meta 2 el Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial con respecto a la emisión inicial al año 2022.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2022-MDS/A-GM de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo denominado META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, con un presupuesto primer tramo hasta abril de S/ 22,775.00 (Veintidós mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000366 por el monto de S/ 22,775.00.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2022-MDS/A-GM de fecha 09 de mayo de 2022, se autorizó la Ejecución correspondiente al saldo del presupuesto anual asignado del Plan de Trabajo denominado META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" que fuera aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2022-MDS/A-GM, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000366 por el monto de S/ 200,747.50 Soles (Doscientos mil setecientos cuarenta y siete con 50/100 Soles).

Que, a través del Informe N° 053-2022-MDS/A/GM-GAT la Gerencia de Administración Tributaria recomienda se autorice la modificación del Plan de Trabajo denominado Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", la misma que consiste en habilitar el presupuesto por el monto de S/ 6,480.00 Soles, para la adquisición de los bienes y servicios detallados en el citado informe, el que será deducido del rubro Servicios de Difusión Radial y Televisiva con clasificados 2.3.2.7.11.99, dicho rubro cuenta con un saldo de presupuesto de S/ 7,872.00 Soles.

Que, con Informe N° 00366-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000366 de fecha 06.05.2022 por el importe de S/ 6,480.00 (Seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles) correspondiente al II Semestre.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de enero 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000366 de fecha 06.05.2022 por el importe de S/ 6,480.00 Soles (Seis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles), para la adquisición de bienes y servicios, solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, correspondiente al Plan de Trabajo denominado META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Eco. Hugo José Herrera Quirope
GERENTE MUNICIPAL